POLICÍA NACIONAL · ESCALA BÁSICA

TEMA

07

El Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad

El Ministerio del Interior: estructura orgánica básica. La Secretaría de Estado de Seguridad: estructura y funciones.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. El Ministerio del Interior: estructura orgánica básica
    1.1. Qué es la «estructura orgánica básica»
    1.2. Órganos superiores y órganos directivos
    1.3. Competencias del Departamento
    1.4. La persona titular del Ministerio
    1.5. Órganos de apoyo directo
    1.6. Los órganos del Ministerio
    1.7. Los demás órganos del Ministerio
    1.8. Cambios respecto a la estructura anterior
2. La Secretaría de Estado de Seguridad: posición y funciones
    2.1. Qué es y de quién depende
    2.2. Las funciones del artículo 2.1
    2.3. El Comité Ejecutivo de Coordinación
3. La Secretaría de Estado de Seguridad: estructura
    3.1. Visión de conjunto
    3.2. El Gabinete
    3.3. El CITCO
    3.4. Las dos subdirecciones generales de medios
4. Los órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado
    4.1. La Dirección General de la Policía
    4.2. Órganos que dependen directamente de la Dirección General de la Policía
    4.3. Las comisarías generales y divisiones centrales
    4.4. Personal, logística y organización territorial
    4.5. La Dirección General de la Guardia Civil
    4.6. La Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería
    4.7. La Dirección General de Coordinación y Estudios

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes

Presentación

La Policía Nacional no actúa en el vacío: forma parte de un Ministerio, el del Interior, que la dirige a través de una cadena de órganos con nombres y funciones propios. Quien aspira a ser policía debe saber **de quién depende** su Cuerpo, **quién manda** sobre él y **qué órganos** coordinan la seguridad del Estado. Este tema responde a esas preguntas.

La norma que organiza el Ministerio es el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior [S01]. Entró en vigor el 29 de febrero de 2024 y derogó el Real Decreto 734/2020, que antes regulaba esta materia [S01]. La versión consolidada que usamos recoge una última actualización publicada el 27 de abril de 2026 [S01].

> **ATENCIÓN** El texto consolidado recoge dos reformas. El Real Decreto 328/2026, de 22 de abril, modificó el apartado 5 del artículo 1 (la lista de órganos del Ministerio), el apartado 8 del artículo 4 y el artículo 9, añadió los artículos 8 bis (Secretaría General de Protección Civil y Emergencias) y 8 ter (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) y suprimió el artículo 13. Antes, el Real Decreto 353/2025, de 30 de abril, había modificado el artículo 4 (Dirección General de la Guardia Civil) [S01]. Estudia siempre la redacción vigente, que es la que figura en este tema.

El tema tiene dos partes: primero, el Ministerio en conjunto (qué le corresponde y cómo se organiza); después, la Secretaría de Estado de Seguridad, que es el órgano del que depende directamente la Policía Nacional.